

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**6963** FIÑAOLIVA, S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad, celebrada en segunda convocatoria el día 16 de junio de 2016 acordó ampliar el capital social de la entidad en la cifra de doscientos ochenta y dos mil euros (282.000 Euros) en los términos que se detallan a continuación.

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, por el presente anuncio se comunica a todos los accionistas que, como se acordó en la referida Junta General, podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente respecto de las nuevas acciones creadas, en las condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que asimismo se detallan a continuación.

Primero.-Suscriptores. La suscripción de la ampliación se hará por los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

Segundo.-Modalidad. La ampliación de capital se realizará por emisión de nuevas acciones. En concreto, mediante la emisión y puesta en circulación de noventa y cuatro (94) nuevas acciones, representadas por títulos, al portador, de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente del 95 al 188, ambos inclusive.

Tercero.-Contravalor y desembolso. Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal, que deberán ser desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, en metálico.

Cuarto.-Plazo del derecho de suscripción preferente. Un mes desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital.

Quinto.-Facultad al Órgano de Administración. Se faculta al Órgano de Administración para que una vez concluido el plazo de suscripción preferente a que se refiere el acuerdo anterior, pueda ofrecer las acciones que queden vacantes a los accionistas de la compañía que hubieran concurrido a la ampliación de capital en proporción a su participación en el capital social durante un plazo adicional de quince días más.

En el acuerdo adoptado por la Junta General se prevé expresamente la posibilidad de que se produzca una suscripción incompleta de acciones, aumentándose, en este caso, el capital social, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Fiñana, 16 de junio de 2016.- El Administrador Único.-Doña Susana Aparicio Fernández.

ID: A160040089-1